

- Las transferencias de acciones a título gratuito por **SUCESION HEREDITARIA**, deberán ser formalmente comunicadas al Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., siguiendo los pasos siguientes y adjuntando la documentación solicitada como parte del cumplimiento de requisitos:
 - ✓ El o los beneficiarios directos o sus apoderados involucrados en la sucesión, deberán preparar y firmar la carta de solicitud de transferencia por sucesión hereditaria, cuyo modelo se encuentra en la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/> .
 - ✓ La carta con las firmas respectivas, deberá ser presentada en el domicilio legal de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en las oficinas del Departamento de títulos.
 - ✓ La carta de solicitud de transferencia podrá ser presentada, preferentemente por todos los beneficiarios o sus apoderados, o en su caso individualmente por cada uno de ellos.
 - ✓ Adjunto a la carta de solicitud de transferencia y al momento de su presentación, deberá adjuntarse indefectiblemente los siguientes documentos que también son parte del legajo de requisitos:
 - Títulos (originales)
 - Fotocopia simple de las cédulas de identidad de las partes
 - Testimonio público de sucesión hereditaria (original o copia legalizada)
 - Testimonio público de acuerdo de partición y división de bienes (original o copia legalizada) teniendo en consideración lo dispuesto en el **Art. 240 Código de Comercio - Indivisibilidad de las Acciones y Condominio.**
 - Formulario original de pago de impuestos
 - Formulario de datos de los beneficiarios, el cual podrán obtener entrando a la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/> que corresponde a la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A.
 - ✓ Para el pago del impuesto a la sucesión hereditaria, Cervecería Boliviana Nacional S.A., mediante su Departamento de títulos y tomando en cuenta los datos del Testimonio público de sucesión

hereditaria, emitirá una certificación, en la que estará consignada el valor patrimonial proporcional correspondiente a la última gestión fiscal.

- ✓ Con la certificación mencionada, los beneficiarios deberán pagar los impuestos correspondientes en las siguientes oficinas:
 - Formulario 02 "Impuesto departamental a las sucesiones y a las transmisiones gratuitas de bienes (IDTGB)" – Gobierno autónomo Departamental de La Paz
 - Formulario 430 "Transmisión o enajenación de Bienes" – Impuestos Nacionales

Cuyo comprobante original será parte del legajo de requisitos a presentar en oficinas de CBN S.A.

- ✓ Para el caso de las transferencias por sucesión hereditaria, los plazos y costos que se han establecido son los siguientes: El plazo definitivo es de 90 días calendarios, computables a partir de la fecha en la que, el legajo de requisitos haya sido presentado a satisfacción del Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., el costo por cada título nuevo emitido alcanza a Bs. 280, y el costo de cada certificación alcanza a Bs. 140.
- ✓ Los costos mencionados en el punto anterior correspondientes al procesamiento de cada título nuevo y los correspondientes a la emisión de cada certificación solicitada, deberán ser cancelado por los beneficiarios, utilizando para esto las cuentas de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes a su vez y por intermedio del Departamento de Títulos efectuara la entrega de la factura correspondiente.
- ✓ Cumplido el plazo de los 90 días establecidos, el o los beneficiarios convertidos en nuevos Accionistas titulares o sus apoderados, deberá apersonarse por el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes procederán a la entrega de los nuevos títulos, los cuales deberán ser previamente revisados por los interesados.
- ✓ Una vez que el o los beneficiarios o sus apoderados hayan revisado los datos consignados en los nuevos títulos, el departamento de títulos procederá a la entrega, previo a la firma del talón/certificado que es uno de los cuerpos del título, el cual quedara archivado en la carpeta del nuevo Accionista como constancia de entrega, además y en el

mismo acto de entrega, el o los nuevos Accionistas deberá **indefectiblemente** hacer la devolución del recibo que el Departamento de títulos había emitido como constancia de recepción de los títulos originales que los beneficiarios o sus apoderados involucrados en la sucesión presentaron como parte del legajo de requisitos.

- ✓ Si por alguna razón el recibo original que fue emitido como constancia de recepción de los títulos que dieron origen a la sucesión hereditaria fuera extraviado, el o los Accionistas o sus apoderados, deberán subsanar este hecho, solicitando mediante carta al departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A. proceda a gestionar la publicación del extravió en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, siguiendo los mismos pasos y cumpliendo los requisitos para un extravió de títulos establecidos en la presente norma.

- Las transferencias de acciones a título gratuito por **ANTICIPO DE LEGITIMA**, deberán ser formalmente comunicadas al Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., siguiendo los pasos siguientes y adjuntando la documentación solicitada como parte del cumplimiento de requisitos:
 - ✓ El o los beneficiarios directos o sus apoderados involucrados en esta cesión, deberán preparar y firmar la carta de solicitud de transferencia por anticipo de legítima, cuyo modelo se encuentra en la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/> .
 - ✓ La carta con las firmas respectivas, deberá ser presentada en el domicilio legal de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en las oficinas del Departamento de títulos.
 - ✓ La carta de solicitud de transferencia podrá ser presentada, preferentemente por todos los beneficiarios o sus apoderados, o en su caso individualmente por cada uno de ellos.
 - ✓ Adjunto a la carta de solicitud de transferencia y al momento de su presentación, deberá adjuntarse indefectiblemente los siguientes documentos que también son parte del legajo de requisitos:

- Títulos debidamente endosados (Originales)
 - Fotocopia simple de las cédulas de identidad de el o los beneficiarios.
 - Testimonio público de anticipo de legítima (original o copia legalizada)
 - Formulario de pago de impuestos (Original)
 - Formulario de datos de los beneficiarios, el cual podrán obtener entrando a la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/> que corresponde a la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A.
- ✓ El endoso de los títulos dentro el proceso de transferencia por anticipo de legítima, es también un requisito similar al de una transferencia a título oneroso, por lo que, las partes involucradas, deberán proceder con el endoso, según la explicación ya mencionada en uno de los puntos del procedimiento de transferencia a título oneroso.
- ✓ Para el pago del impuesto a la sucesión hereditaria, Cervecería Boliviana Nacional S.A., mediante su Departamento de títulos y tomando en cuenta los datos del Testimonio público de anticipo de legítima, emitirá una certificación a favor de los beneficiarios, en la que estará consignada la cantidad de acciones y el valor patrimonial proporcional correspondiente a la última gestión fiscal.
- ✓ Con la certificación mencionada, los beneficiarios deberán apersonarse a las oficinas de la gobernación del Departamento de La Paz, para proceder al pago del impuesto correspondiente al anticipo de legítima, cuyo comprobante original será parte del legajo de requisitos mencionados en el punto anterior.
- ✓ Para el caso de las transferencias por anticipo de legítima, los plazos y costos que se han establecido son los siguientes: El plazo definitivo es de 90 días calendarios, computables a partir de la fecha en la que, el legajo de requisitos haya sido presentado a satisfacción del Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., el costo por cada título nuevo emitido alcanza a Bs. 280, y el costo de cada certificación alcanza a Bs. 140.
- ✓ Los costos mencionados en el punto anterior correspondientes al procesamiento de cada título nuevo y los correspondientes a la

emisión de cada certificación solicitada, deberán ser cancelado por los beneficiarios, utilizando para esto las cuentas de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes a su vez y por intermedio del Departamento de Títulos efectuara la entrega de la factura correspondiente.

- ✓ Cumplido el plazo de los 90 días establecidos, el o los beneficiarios convertidos en nuevos Accionistas titulares o sus apoderados, deberá apersonarse por el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes procederán a la entrega de los nuevos títulos, los cuales deberán ser previamente revisados por los interesados.
- ✓ Una vez que el o los beneficiarios o sus apoderados hayan revisado los datos consignados en los nuevos títulos, el departamento de títulos procederá a la entrega, previo a la firma del talón/certificado que es uno de los cuerpos del título, el cual una vez firmado quedara archivado en la carpeta del nuevo Accionista como constancia de entrega, además y en el mismo acto de entrega, el o los nuevos Accionistas deberán **indefectiblemente** hacer la devolución del recibo que el Departamento de títulos había emitido como constancia de recepción de los títulos originales que los beneficiarios o sus apoderados involucrados en el proceso anticipo de legitima presentaron como parte del legajo de requisitos.
- ✓ Si por alguna razón el recibo original que fue emitido como constancia de recepción de los títulos que dieron origen al anticipo de legitima fuera extraviado, el Accionista o su apoderado, deberán subsanar este hecho, solicitando mediante carta al departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A. proceda a gestionar la publicación del extravió en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, siguiendo los mismos pasos y cumpliendo los requisitos para un extravió de títulos establecidos en la presente norma.